





### FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

### 1. NOMBRE DEL TRÁMITE

#### SISTEMA DE ATENCIÓN A QUEJAS, DENUANCIAS Y PETICIONES CIUDADANAS.

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE

(Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)

Artículo 178 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Título Primero Capitulo I, Articulo 7, 9 fracción II, 10, Titulo Segundo, Capitulo primero Sección Primera 92, 93, 96 y 208 de la Ley No. 465 de Responsabilidades Admistrativas para el Estado de Guerrero y 241 I fraccion XVI Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
QUE FACULTA LA AUTORIDAD
PARA LA APLICACIÓN DEL
TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO
DEL SERVICIO
(Artículo, fracción,
cláusula, inciso, etc.)

Articulo 241 I fracición XVI de la Ley Organica del Municipio Libre del Estado de Guerrero ultima reforma publicada en el periodo oficial del gobierno del estado No. 65 alcalce III, el 14 de agosto de 2018 y Articulo 30 Parrafo Tercero Fracción XVI del Reglamento Interno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, publicado en la Gaceta Municipal, 30 enero de 2019 y Manual de Organizacion del Municipio de Zihuatanejo de Azueta vigente.

	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Código		Convenio		Ley X	1a 1b	Reglamento		Resolución	
	Otro	1a 1b	Art. 30 Parra	fo T	ercero Fracción XV del Reglamento	Inte	erno del Municipio	de Z	Zihuatanejo de Azueta.	

## 4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Es el acto por el que cualquier persona, en cumplimiento o no de una obligacion legal, pone del conocimiento del organo competente, la existencia de un terminado acto u omision que, a su juicio, debiera dar lugar a la iniciacion de una investigación por presunta resposanbilidad de faltas administrativas graves y no graves, en contra de servidores públicos y/o particulares, que iniciará por ofició, por denuncia o por petición ciudadana, comparecencia, vía telefónica o correo eléctrico o derivado de las auditorias practicadas, se cita a la persona que presente su queja o denuncia mediante vía telefónica o por la vía electrónica, utilizando el mismo medio, para que la ratifique, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, en un término de cinco días hábiles contados a partir de que se le notifique la citación para su ratificación, se desechará la queja o denuncia, quedando a salvo los derechos para iniciar el procedimiento de oficio, Una vez que se cuente con los elementos de prueba suficientes, se procederá a iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, o en su defecto se acordara su improcedencia y se notifica de lo anterior al quejoso para su conocimiento y atención que proceda.

## 3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO

obligación

# 5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE

Por el incumplimiento sin causa justificada de cualquiera de sus obligaciones señaladas por la presente Ley. Tratándose de las relacionadas con el englose, por acto contrarios a la etica y conducta del servidor publico, autorización y rendición de cuentas públicas, solicitud de acceso a la informacion, solicitud de información y documentacion por parte de la Auditoría Superior del Estado, este ultimo establecerá el procedimiento administrativo para requerir su cumplimiento y estará facultado para solicitar el fincamiento de las responsabilidades correspondientes al espudor civilos incumplido.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	
Escrito libre	х
Medios Electrónicos	х
Formato	
Verbal X	х
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE	
Reservada	

	8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE			
		Original	Copia	
1	Informe de Presunta Resposabilidad Administrativa	1	1	
2	Acuerdo de Admision de Informe de Presunta Responsabilidad	1	1	
3	Acta de cierre de Audiencia Inicial	1	2	
4	Recurso de Inconformidad	1	1	

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA	
DEPENDENCIA	
30 días	

10. FICTA
Afirmativa ficta
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA

5	Notificacion de la resolución	1	2	

Título segundo, seccion dedimo segunda capitulo segundo articulo 208 fracción X de la Ley 465 de Resposabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

11. I	MONTO DE LOS DERECHOS		12. VIGENCIA	
	Servicio gratuito			
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)		30 dias,		
	No datos			
13. CRITER	RIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE	14.1	UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS	
ara el cumplimiento de las atribucion as auditorías o investigaciones debida ervidores públicos y particulares que <sub>l</sub>	es, este organo de control interno investigara y llevará de oficio mente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito noscabo de las investigaciones que se deriven de las denuncias.		UE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE  Organo de Control Interno Municipal.	
5. HORARIO DE ATENCIÓN	9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.		16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE S	
TELÉFONO 1	(01-755) Tel 55 42747 ext 1272, 1232		REALIZA AL TRIMESTRE ANTE LA DEPENDENCIA	
TELÉFONO 2				
FAX				
CORREO ELECTRÓNICO	controlinterno@zihuatanejodeazueta.gob.mx		1 veces	
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo Zihuatanejo, Ponien 40897, Ciudad Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.	ite No. 21, C.P.		
17. PLAZO CON EL QUE CU	JENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	18. PLAZO (	CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PAR CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	
	3 dias habiles		5 dias habiles	
	ERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, REGISTROS Y RESOLUCIONES QUE SE EMITAN		O DE LA INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN, EN CAS REQUIERA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO	
No datos		No datos		
21. DERECHOS DEL USUARIO ANTE LA NEGATIVA O LA FALTA		22. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DI ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL SERVICIO		
No tados		No datos		
	23. INFORMACIÓN ADICIONAL DEL SE	RVICIO.		
	No datos			